RESOLUCIÓN Nro. 004-2026
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y CONCEDE PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICION.

La secretaria de planeación de Riosucio caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, resolución 0462 del 13 de julio del 2017 y el artículo 31 del decreto 1783 de 2021 emanados del ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Riosucio Caldas y

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 1077 de 2015 establece la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, aprobación de planos de propiedad horizontal y para realizar el loteo, o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

La expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo.

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Riosucio fue adoptado mediante acuerdo Municipal 145 del 31 de octubre de 2003, el cual es concordante con lo contemplado en el presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.6.1.1.6 Licencia de subdivisión y sus modalidades. Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.

Que mediante radicado **N°1209 del 02/09/2026**, se solicita ante la secretaría:

TIPO DE SOLICITUD	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICION
PROPIETARIO	MEDITERRANEO S.A.S
NIT	901817642-4
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
IDENTIFICACION	C.C. 15.915.889
FECHA DE RADICACIÓN	02/09/2026
DIRECCIÓN	AVENIDA LOS FUNDADORES CARRERA 5 # 22-45
FICHA CATASTRAL	17614010000000244000700000000 17614010000000244000600000000
MATRICULA INMOBILIARIA	115-919 115-3337
ÁREA DE LOS LOTES	**400 M2**
AREA A DEMOLER	**150 M2**
AREA MOVIMIENTO DE TIERRAS	**400 M2**

- Que la solicitud está bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Riosucio, Caldas y que los bienes inmuebles objeto de la solicitud de licencia, que se encuentran enmarcados en el área del lote de mayor extensión cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia.
- Que el profesional responsable es:

PROFESIONAL	ING. IGNACIO ANDRES PIMIENTO
MATRICULA PROFESIONAL:	M.P. 25202101717 CND

Que hace parte de esta resolución, los siguientes documentos mediante radicado interno Nro. 1209:

- Solicitud propietario
- Formulario Único Nacional diligenciado
- Paz y salvo de impuesto predial
- Certificado de libertad y tradición
- Recibo de pago del permiso de movimiento de tierras y de demolición
- Acta de vecindad

- Copia cedula del solicitante
- Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite
- Estudio geotécnico

Que el titular de la resolución es responsable de cualquier contravención y/o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en este Proyecto de acuerdo a el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de1997.
Que la presente resolución no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.
Que las obras deben ser ejecutadas de forma tal que garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos del espacio público.
Que el titular de la resolución deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
Que el titular de la presente resolución deberá cumplir con las normas técnicas de seguridad.
Que la disposición de Materiales y elementos de Construcción y excavación no podrán hacerse sobre el espacio público y deberá cumplir con la mitigación del impacto urbano. En ningún caso se podrá disponer el material sobrante de excavaciones, cortes, y demás actividades constructivas, en las fuentes de aguas circundantes o colindantes con los predios; ni en las franjas de retiro obligatorio normativo establecidos por la autoridad ambiental Corpocaldas a cada lado de los cauces naturales. Estos materiales deberán ser depositados en la escombrera dispuesta para tal fin.
Que es obligación instalar una valla con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo que haya sido objeto de la licencia. En la valla se deberá indicar al menos:

ESPECIFICACIONES DE LA VALLA O AVISO

La valla debe ser en fondo amarillo con letras negras en un formato de 100 x 70 cm y en un material resistente a la intemperie y deberá contar con la siguiente información:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta.
6. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

Secretaría Planeación & Obras Públicas

7. De no exhibir la valla acarreara sanciones por parte de la inspección de policía.

Que el titular de la presente licencia , está en la obligación de reparar todos los daños que cauce a las construcciones vecinas, igualmente debe proteger contra las humedades resultantes de excavación, demolición de los taludes mal tratados o protegidos, de las obras de adecuación que se lleven a cabo inherentes a procesos de demolición, adecuación o construcción futura, o infiltraciones de aguas lluvias no recogidas y responder por los daños a bienes públicos como las vías, andenes, redes de servicios públicos y similares; los cuales deben ser reparados por su propia cuenta, así como proveer las señales y avisos necesarios para advertir el peligro a los peatones y conductores de vehículos.
Que, si hubiere necesidad de recibir construcciones vecinas o submurar, proteger contra humedades, recibir taludes, conducir aguas servidas, negras e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas redes de agua o de cualquier índole debe hacerlo por su propia cuenta y riesgo. Si hubiere necesidad de construir cerramientos provisionales para mantener la seguridad y bienestar de los vecinos durante o posterior al proceso al proceso de adecuación del lote o la construcción debe hacerlo por cuenta propia, construyéndolo en materiales que garanticen seguridad y buen aspecto. El cerramiento debe localizarse en el paramento oficial.

Que se realizó el respectivo pago de requerido para tal procedimiento ante la secretaría de hacienda de esta alcaldía a expensas a la tesorería municipal gravámenes fijados por el por Acuerdo 407 de 31 de diciembre de 2020, así:

RECIBO DE CONSIGNACIÓN:

IMPUESTO CANCELADO:	**$ 554.453**
NUMERO DEL RECIBO	**1300334638**

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

- Que después de estudiar la solicitud, se encontró que:

PROPIETARIO	MEDITERRANEO S.A.S
NIT	901817642-4
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
IDENTIFICACION	C.C. 15.915.889

Anexó toda la documentación legal y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de esta licencia.

En mérito de lo anterior:

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS

RESUELVE

Artículo 1. En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015 y el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Riosucio, Caldas, Otorgar: PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DE DEMOLICION

TIPO DE SOLICITUD	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICION
PROPIETARIO	MEDITERRANEO S.A.S
NIT	901817642-4
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
IDENTIFICACION	C.C. 15.915.889
FECHA DE RADICACIÓN	02/09/2026
DIRECCIÓN	AVENIDA LOS FUNDADORES CARRERA 5 # 22-45
FICHA CATASTRAL	17614010000000244000700000000 17614010000000244000600000000
MATRICULA INMOBILIARIA	115-919 115-3337
ÁREA DE LOS LOTES	**400 M2**
AREA A DEMOLER	**150 M2**
AREA MOVIMIENTO DE TIERRAS	**400 M2**

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DE LOS LOTES	**400 M2**
AREA A DEMOLER	**150 M2**
AREA MOVIMIENTO DE TIERRAS	**400 M2**

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo y ejecución de la obra de construcción en la modalidad de demolición de inmueble, otorgada a **MEDITERRANEO S.A.S identificado con Nit 901817642-4 cuyo representante legal es HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.915.889.** Estarán total y completamente bajo de la responsabilidad del constructor y/o propietario.

ARTICULO TERCERO: La licencia de demolición tiene una vigencia de doce (12) meses, La solicitud de dicha prorroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 24 del Decreto 1052 de 1998.

ARTICULO CUARTO: Las licencias de movimiento de tierras tendrán una vigencia improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga el respectivo permiso

ARTICULO QUINTO: La presente licencia deberá ser publicada en cartelera de la Oficina de Planeación Municipal

ARTICULO SEXTO: contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ante la Oficina de Planeación y en subsidio el de Apelación ante el alcalde Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la Licencia y los terceros.

Secretaría Planeación & Obras Públicas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio–Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO.
Secretario de planeación.

Secretaría Planeación & Obras Públicas

ARQ. FRANCISCO ELIECER VANEGAS GOMEZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Planeación.

Steven López

ING.STIVEN LÓPEZ RAMÍREZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riosucio, a los D: Día **15** Mes **09** Año **2026** se Notificó personalmente, Al propietario del inmueble descrito en el encabezado, del presente **PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICION No. 004-2026**, emanada de la secretaria de Planeación Se le hace saber al notificado que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 76** de la Ley 1437 de 2011, *los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los diez (10) siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de los términos de publicación.*

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____

C.C. 15915889

Fecha: D: 15 M: 09 A: 2026

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

AUTO DE EJECUTORIA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 del 2011.

Administrativo que establece: "Art.87- **Firmeza de los actos administrativos**.

Los actos administrativos quedaran en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso.
2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.
3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos.
4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

En el presente asunto, queda en firme la resolución N°**004 PERMISO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICION** del 15 de septiembre de 2026, por medio de la cual se concede Licencia de Urbanismo.

Se firma en Riosucio a los veintiseis (16) días del mes de septiembre del 2026.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO.
Secretario de planeación.

ARQ. FRANCISCO ELIECER VANEGAS GOMEZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Planeación.

ING.STIVEN LÓPEZ RAMÍREZ.
Apoyo a la gestión secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

VoBo: Ing. José Germán Alzate

EL NOTIFICADO_____ **Fecha: D: 26 M: 09 A: 2026**

C.C. 15915889

Secretaría de Planeación e Obras Públicas

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA OFICIAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 004 de 2026, por la cual se otorgó **permiso de movimiento de tierras y demolición**, a favor de **MEDITERRANEO S.A.S identificado con Nit 901817642-4 cuyo representante legal es HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.915.889**, me permito dejar constancia de su publicación en la cartelera oficial de esta Secretaría.

Datos de Publicación:

- **Número de la Resolución publicada:** 004 de 2026
- **Lugar de publicación:** Cartelera oficial – Secretaría de Planeación
- **Fecha de fijación:** 15 de septiembre de 2026
- **Fecha de desfijación:** 26 de septiembre de 2026
- **Tiempo de permanencia:** Diez (10) días hábiles consecutivos

Funcionario responsable:

Nombre: Francisco Eliecer Vanegas

Cargo: apoyo a la gestión de la secretaria de Planeación

Firma: _____

Fecha: 15 de septiembre de 2026